

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día doce de Septiembre de dos mil trece, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D. Manuel Leyva Jiménez, D<sup>a</sup>. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque y D. Juan Pablo Morales Morales.

**No asiste:** D. Manuel Cuestas Gutiérrez.

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013.**

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 11 de Julio de 2013.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, diez votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 11 de Julio de 2013.

**2.- ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2014-2015.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, diciendo que debo de poner de manifiesto, que debería de coordinarse la gestión de la fecha de realización del servicio a fin de que se consiga mayor eficacia en la solución de este

problema, pues la problemática de estos animales en el polígono industrial, es preocupante.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, votamos este punto a favor, por entender que es un servicio muy preciso que suele agravarse en nuestro pueblo en período de cacerías.

Por el Sr. Alcalde se expone, que coincide que hoy se ha prestado el servicio, ya que muchos propietarios han detectado que han recogido sus perros. Evidentemente el servicio se puede mejorar e intentar coordinarse al máximo entre el servicio de recogida y el personal del Ayuntamiento, pero que el tipo de servicio que se presta es igual, que el resto de municipios de la provincia y se realiza una vez al mes, y por urgencia y excepcionalmente cuando se detecten perros peligrosos.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiesta su voto favorable, pero haciendo mención a que se mejoren la coordinación para la mayor eficacia los días de retirada.

Por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que es favorable por unanimidad de los asistentes (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Manifiestar la conformidad al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba, bienio 2014-2015.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA GESTION DE ACEITES USADOS.**

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa.

Por los portavoces de los grupos políticos se manifiesta el voto a favor de la aprobación del dictamen.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración en los términos remitidos por Ecoqueremos el cual queda incorporado a este acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde a la formalización del correspondiente documento administrativo.

**4.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHAS 9 DE JULIO DE 2013, 1 DE AGOSTO DE 2013, 14 DE AGOSTO DE 2013 Y 6 DE SEPTIEMBRE.**

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a los decretos que textualmente dicen:

**“NUMERO.- DG 05/2013**

**DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-**

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Habida cuenta de la ausencia de la localidad del Alcalde, durante el día 10 de Julio de 2013.

Vistos los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, así como el decreto de esta Alcaldía, por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

**Primero.-** Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el día 10 de Julio de 2013, en la Primer Teniente de Alcalde Doña María Serrano García.

**Segundo.-** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma Su Señoría el Alcalde en Adamuz, a nueve de Julio de dos mil trece.-“

**“NUMERO.- DG 08/2013**

**DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA),** en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1968 de 28 de noviembre, dicto el presente

**DECRETO:**

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Gobierno del Ayuntamiento por ausencia en el periodo comprendido entre el 2 y el 4 de agosto de 2013, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 00'00 horas del día 2 de agosto de 2.013 a las 24'00 horas del día 4 de Agosto de 2.013, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Rojas Ruíz.

2.- Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 00'00 horas del día 2 de agosto de 2.013 a las 24'00 horas del día 4 de agosto de 2.013.

3.- Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el art. 46.1 del R.O.F.R.J.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 1 de agosto del 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

**“NUMERO.- DG 09/2013**

**DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)**, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1968 de 28 de noviembre, dicto el presente

**DECRETO:**

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Gobierno del Ayuntamiento por ausencia en el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2013, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 00'00 horas del día 19 de agosto de 2.013 a las 24'00 horas del día 31 de Agosto de 2.013, en el Primer Teniente de Alcalde Dña. María Serrano García

2.- Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 00'00 horas del día 19 de agosto de 2.013 a las 24'00 horas del día 31 de agosto de 2.013.

3.- Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el art. 46.1 del R.O.F.R.J.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 14 de agosto del 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

“NUMERO.- DG 11/2013

**RESOLUCION DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO (POLICIA LOCAL EN PRACTICAS)**

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad UNA PLAZA vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Espaciales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Municipio.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 10 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Realizar el nombramiento como funcionario en práctica a favor de:

DON ANGEL DE LA GUARDA GARCIA MORENO, DNI 44368794-T

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado, convocándole para que se presente el día 9 de Septiembre de 2013, a las 09:00 horas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el inicio del curso selectivo de ingreso.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este Decreto al Negociado de personal de este Ayuntamiento para proceder al alta en la Seguridad Social que proceda, así como ala Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en Aznalcazar, así como al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Adamuz, a seis de Septiembre de dos mil trece de que, como Secretario, doy fe.

EL Alcalde

Ante mí,  
El Secretario,”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

**5.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el punto por el Sr. Alcalde, toma la palabra por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que interviene diciendo:

Que quería preguntarle, cuando en el punto segundo del pleno anterior y en relación con la gestión de la Presidenta de la E.L.A. decía usted “En cuanto al trabajo de la Presidenta y el vocal de Algallarín, debo de decir que es excelente, pero que se enfrentan con una gestión anterior con continuas sentencias condenatorias.” A que cantidad a ascendido dichos pagos y como ustedes que el anterior Alcalde que era de su partido y gobernó durante doce años, no son corresponsables.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que desconozco la cantidad total, pero me refiero que son sentencias para pago a proveedores del mandato anterior, que han fallado contra la E.L.A. y por sentencia judicial se ha reconocido la obligación de pago, pero que en todo caso son deudas de la E.L.A. que este Ayuntamiento nada tiene que ver, pero quien debe atender los pagos el gobierno actual de la E.L.A. y es por sentencia judicial.

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que entendemos que cada vez empeora el problema de la circulación y entendemos que no se hacen las cosas bien y así siguen los problemas en la Calle Concejo, el problema de no tener doble sentido, el poner tramo de la Calle Pedroche, y la intensidad de tráfico que soporta la Calle Chinchilla, que una calle que debería de ser peatonal se ha triplicado. Ya se han producido problemas incluso con las señales que alguna ya están rotas y otras no se respetan, incluso por usted, que circulando en dirección a carretera de obejo desde el pilar, no ha respetado el sentido actual y ha habido casos que la misma Policía Local no respeta las señales actuales, en zonas prohibidas.

Por ello les recomiendo que se pongan a trabajar de inmediato para evitar y acometer esta problemática. Pedro desde luego creemos que ustedes sólo les importa su bolsillo como se deduce de la celebración de una Comisión de Gobierno en Agosto, para aprobar actas.

En cuanto a la ejecución de la obra del camino de los Conventos, espero que se haga bien, pero que en relación con su contestación en este asunto, le diré que no hay peor mentira que la de una verdad a medias, pues cuando se dice por usted de que Diputación había anulado la subvención, no dice las causas, ya que para conceder las mismas deben hacerse estando al corriente en Seguridad Social, así como tramitarse y ejecutarse en su tiempo. Por ello a mí el hecho de reconocer que no se tiene subvención de Diputación no me importa reconocerlo, pero tiene una causa, por ello es por lo que le

recuerdo, que una verdad a medias es la peor de las mentiras. Y en relación con el tema de los caminos, ¿para cuando la ejecución del Camino de la Virgen del Sol.

Por el Sr. Alcalde, cede la palabra a D. Angel Ruíz Pastor, a fin de que como delegado de la materia conteste sobre el tema de la circulación urbana, tomando a continuación la palabra D. Angel Ruíz Pastor, que lo hace en el siguiente sentido: que la opinión sobre que se circula peor que antes será una percepción de ustedes, no creo que sea la opinión mayoritaria sino todo lo contrario. En todo caso se mejorará las que produzcan problemas y siempre se podrá mejorar casos concretos.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido: Que intento ser respetuoso con todas las señales de tráfico, no se si lo que usted ha expuesto ha podido suceder, porque no lo recuerdo, y no puedo poner en duda que por error haya cometido esa infracción, pero desde luego ni es mi proceder y procuro dar ejemplo siempre y en mi comportamiento de circulación vial urbana siempre y desde luego si por inercia he podido cometer ese error ha sido sin pretenderlo en ningún caso.

En cuanto a que la Diputación no ha subvencionado el camino de los Conventos, le reitero que el presupuesto donde figuraba se liquidó con un superávit de 12 millones de Euros, de los cuales se podía haber reconocido los 60.000 Euros, que inicialmente concedieron el camino de los Conventos. Pero que debe ser que con el actual gobierno de la Diputación no le resultamos de especialmente simpáticos, ya que el mismo hecho se ha producido con la disminución del coste de los equipamientos del Centro Sociosanitario, con el que se ha ahorrado 150.000 Euros, en consecuencia con el Ayuntamiento de Adamuz, se han ahorrado 210.000 Euros. Pese a tener entrevista con la Presidenta y el Vicepresidente por entender que nos estamos perjudicando en las aportaciones de Diputación, no se reconoce este perjuicio.

Pero sin embargo la Junta de Andalucía, si nos ha aprobado las subvenciones que nos tenía comprometidas y por ello lo pongo de manifiesto.

En cuanto al Camino de Herrera se ejecutará lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiunas horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.